



***FIDEICOMISO FILANTRÓPICO
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
SANTO DOMINGO 2026***

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR SELECCION COMPETITIVA

BIENES Y SERVICIOS

***PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE
ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO PARA LOS XXV JUEGOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026”***

FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0002

*Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre de 2025*

INDICE

SECCIÓN I

INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

Prefacio

1.	Antecedentes	4
2.	Objeto y alcance del procedimiento de selección	4
2.1	Definiciones generales	5
3.	Especificaciones Técnicas	6
3.1	Alcance General	6
3.1.1.	Criterios a evaluar técnicamente:	7
3.1.2.	Especificaciones	7
3.1.3.	Entrega de Equipamiento deportivo	7
3.1.4.	Aplicación de look of the Games	7
3.1.5.	Asistencia Técnica especializada	8
3.2	Reposición ante fallas del equipamiento deportivo	8
3.3	Carta de Autorización del Fabricante	8
3.4	Listado de requerimientos	9
4.	Presupuesto estimado	9
5.	Lugar de ejecución del servicio	10
6.	Tiempo de ejecución del servicio	10
7.	Resultados esperados	10
8.	Cronograma de actividades	10
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	12
9.1	Ofertas en formato papel	12
9.2	Documentación para presentar ⁶	13
9.3	Contenido de la oferta técnica	13
9.3.1.	Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	13
9.4	Contenido de la Oferta Económica	15
9.4.1.	Precio de la oferta	15
9.4.2.	Moneda de la oferta	15
9.4.3.	Plazo mantenimiento de oferta	16
9.4.4.	Garantía de seriedad de la oferta	16
9.4.5.	Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta	16
9.4.6.	Documentos de la oferta económica "Sobre B"	16
10.	Metodología de evaluación	17
10.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	17
10.1.1.	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	17
10.1.2.	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	18
10.1.3.	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	20
10.1.4.	Metodología "Cumple/ No cumple"	20
10.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	21
10.3	Criterio de adjudicación	22
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN		
11.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	22
11.1	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	23
11.1.1.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	23
11.1.2.	Devida diligencia	24
11.2	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	25
11.2.1.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	25
11.3	Confidencialidad de la evaluación	25
11.4	Desempate de ofertas	25
11.5	Adjudicación	26

11.6	<i>Garantías del fiel cumplimiento de contrato</i>	26
11.7	<i>Adjudicaciones posteriores</i>	26
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		
12.	<i>El Contrato</i>	27
12.1	<i>Plazo para la suscripción del contrato</i>	27
12.2	<i>Validez y perfeccionamiento del contrato</i>	27
12.3	<i>Gastos legales del contrato</i>	27
12.4	<i>Vigencia del contrato</i>	27
12.5	<i>Supervisor o responsable del contrato</i>	27
12.6	<i>Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo</i>	28
12.7	<i>Suspensión del contrato</i>	28
12.8	<i>Modificación de los contratos</i>	Error! Bookmark not defined.
12.9	<i>Equilibrio económico y financiero del contrato</i>	28
12.10	<i>Condiciones de pago y retenciones</i>	29
12.11	<i>Subcontratación</i>	29
12.12	<i>Recepción de servicio</i>	29
12.13	<i>Finalización del contrato</i>	30
12.14	<i>Incumplimiento de contrato y sus consecuencias</i>	30
13.	<i>Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.</i>	30
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		
14.	<i>Siglas y acrónimos</i>	30
15.	<i>Órgano y personas responsables del procedimiento de selección</i>	30
16.	<i>Marco normativo aplicable</i>	31
17.	<i>Interpretaciones</i>	32
18.	<i>Idioma</i>	32
19.	<i>Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones</i>	32
20.	<i>Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones</i>	33
21.	<i>Derecho a participar</i>	33
22.	<i>Prácticas prohibidas</i>	34
23.	<i>De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia</i>	34
24.	<i>Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas</i>	35
25.	<i>Contratación pública responsable</i>	35
26.	<i>Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas</i>	35
27.	<i>Anexos documentos estandarizados</i>	36

SECCIÓN I

INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Prefacio

Este Pliego de Condiciones Específicas para la “Adquisición del equipamiento deportivo para las competencias de **ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO** en el marco de la celebración de los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, contempla el suministro e instalación de dicho equipamiento a ser usados por el **FIDEICOMISO FILATROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SANTO DOMINGO 2026**, en los referidos juegos. El **FIDEICOMISO FILATROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SANTO DOMINGO 2026**, constituido mediante Decreto No. 450-22 de fecha 16 agosto 2022, y por el Contrato de Fideicomiso del 05 de septiembre de 2022, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-32-68227-2 y el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo Inc., bajo el número F001444SD, en lo adelante **EL CONTRATO**, administrado por **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, sociedad fiduciaria que actúa por cuenta y orden del FIDEICOMISO JCC 2026; en lo adelante del presente pliego **FIDUCIARIA RESERVAS**, ha sido elaborado conforme a los Procedimientos de Compras regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha diez y ocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Antecedentes.

FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025 tiene como actividad programada la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO PARA LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, para cumplir con esta meta, el **FIDEICOMISO JCC2026** en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para el año 2025, el **SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO PARA LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, con el fin de disponer de un equipamiento deportivo funcional y homologado por la Federación Internacional de ESGRIMA (FIE), el cual cumpla con los estándares exigidos para el correcto desarrollo de las competencias de los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**.

2. Objeto y alcance del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO PARA LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, aprobado y validado por los Delegados Técnicos Internacionales correspondientes, en su mayoría, productos de carácter homologado y certificados por la Federación Internacional de ESGRIMA (FIE), entidad responsable del control y dirección de sus disciplinas, incluidos los campos de juego y entrenamiento, como así también, el equipamiento deportivo utilizado por los atletas, para implementar y desarrollar su deporte en los Juegos.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Excepción por Selección

Competitiva para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ESGRIMA Y PENTATLON MODERNO-(ESGRIMA) PARA LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, convocado por el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** con el número de Referencia **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

Este pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

2.1 Definiciones generales

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- **Ciclo de vida¹:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**² Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- **Conflictos de Interés³:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- **Debida Diligencia⁴:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- **Servicios⁵:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

¹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP.

² Artículo 1 del Decreto 426-21.

³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁵ Artículo 4, Numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

- **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.
- **Fideicomiso Filantrópico:** es un contrato sin fines de lucro que se utiliza para administrar, preservar, explotar y mantener bienes y derechos para el beneficio de una comunidad o de patrimonios culturales.
- **Juegos Centroamericanos:** evento multideportivo regional en los cuales compiten atletas de los países que conforman el istmo centroamericano y del caribe: que se celebrarán en Santo Domingo del 24 de julio al 8 de agosto de 2026 ("Juegos Centroamericanos"), e incluyen: 1) ceremonias de apertura y clausura y otras ceremonias oficiales y 2) todas las fases preliminares, clasificaciones, ensayos, las semifinales y finales de las competiciones deportivas celebradas en relación con las mismas (incluidas las sesiones de práctica y los entrenamientos en sedes de competición en las que se requiera acreditación para tener acceso a dichas sedes siempre que dicha acreditación sea necesaria durante los juegos celebrados bajo la autoridad, control y patrocinio oficial).
- **COJCC:** Comité organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, equipo de trabajo que se encarga de la gestión y diseño de un evento, y de cumplir con los objetivos establecidos.
- **Contrato:** significa el acuerdo entre el Comité Organizador y el Proveedor para la prestación de los Servicios.
- **Las operaciones críticas** se refieren a la duración operativa clave en la que se prestarán los servicios críticos.
- **Misión** significa la misión de los Juegos que es "llevar a cabo de manera eficiente las acciones necesarias para el desarrollo de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026, de manera planificada y coordinada con los actores involucrados".
- **Servicios** se refiere a los servicios que debe prestar el Contratista para cumplir con los requisitos de este Contrato.
- **La Federación de Deporte** es una organización no gubernamental internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional (COI) como administradora de uno o más deportes a nivel mundial.
- **Proveedor:** la persona jurídica que celebra un contrato con el Comité Organizador
- **FIE:** Federación Internacional que rige a nivel mundial el ESGRIMA.
- **Look of the games:** marca y diseño gráfico representativo y oficial de los Juegos Centroamericanos y el Caribe Santo Domingo 2026.
- **Esgrima:** Arte o deporte que consiste en el manejo de la espada, el sable o el florete para tocar al adversario y defenderse de sus ataques.
- **Pentatlón:** Competición individual que comprende cinco pruebas específicas. (esgrima, natación, equitación, tiro y carrera).
- **CCC:** Comité de Compras y Contrataciones

3. Especificaciones Técnicas

3.1 Alcance General

El presente proceso comprende parte del legado de los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, proveyendo el suministro e instalación del **EQUIPAMIENTO** necesario para la realización de las competencias de Esgrima y Esgrima de Pentatlón Moderno, de los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, así como el

equipamiento para el desarrollo de ambas disciplinas deportivas en la República Dominicana con la finalidad de dotar a la sede de competencia del equipamiento deportivo necesario y, en su mayoría, productos de carácter homologado y certificados por la **Federación Internacional Esgrima (FIE)** cumpliendo con la Regulación Internacional vigente en el marco de los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**.

3.1.1. Criterios a evaluar técnicamente:

Para adquirir el Equipamiento Deportivo, debe contar con la homologación según corresponda, por parte de la **Federación Internacional de Esgrima (FIE)** de esta manera de garantizar que sea apto para competencias internacionales y que a su vez valide eventuales récords. Esta homologación deberá ser suministrada por el oferente con una certificación de la **Federación Internacional de Esgrima (FIE)**.

El proveedor debe demostrar experiencia comprobada en la participación en eventos de nivel mundial en los últimos diez (10) años según se detalla a continuación: Juegos Olímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud, Campeonatos del Mundo, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe o similar.

Se valorará su experiencia en el orden de mérito anteriormente mencionado, si el oferente presenta contratos de que ha participado en Juegos Olímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud, Campeonatos del mundo, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe o similar, al menos en los últimos diez (10) años. También se debe garantizar la vigencia y correcto funcionamiento para los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** y para cualquier otro tipo de competencia posterior a los juegos.

3.1.2. Especificaciones

Cantidades y especificaciones técnicas requeridas según cuadro **3.4 Listado de requerimientos**, los mismos homologados por la **Federación Internacional de Esgrima (FIE)**, según corresponda. Esta homologación ser requerida mediante certificación expedida por **Federación Internacional de Esgrima (FIE)**.

3.1.3. Entrega de Equipamiento deportivo

La entrega del equipamiento deportivo deberá ser realizada **entre el primero (01) del mes de marzo del año 2026 y el treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2026**. La coordinación debe ser realizada con la contraparte técnica para definir los detalles de la operación y datos para el seguimiento de la carga, **la misma es responsabilidad absoluta del oferente adjudicado. El oferente es responsable de la desaduanización y transporte, hasta la guarda de este en los almacenes que el Fideicomiso de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 pondrá a disposición hasta la instalación y entrega de estos.** La Contraparte Técnica, una vez entrada en vigor el contrato respectivo, podrá aprobar modificaciones en el plazo de entrega establecido, atendidas circunstancias calificadas y previo acuerdo de las partes, lo cual será formalizado mediante la suscripción del respectivo anexo y/o adenda.

3.1.4. Aplicación de look of the Games

La aplicación del logo oficial y/o marca gráfica de los **XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026** como así también otros patrones de impresión, deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Marca aprobado por Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 (COJCC2026) y validado previo a su impresión por la contraparte técnica asignada a este proceso. En este sentido, y dada la propuesta visual fijada por el COJCC2026 para la realización de los **XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026**, se debe considerar lo siguiente: *El equipamiento*

deportivo no debe tener el logo de la marca del oferente a fin de mantener la zona de competencia **libre de marcas.**

3.1.5. Asistencia Técnica especializada

- a) *El adjudicatario designará un (1) técnico especializado que deberán brindar asistencia técnica para las tareas de instalación, mantenimiento y desinstalación del equipamiento deportivo durante 10 días para los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 en el evento de **ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO.***
- b) *El adjudicatario deberá proveer los repuestos y elementos necesarios para el mantenimiento y reparación del equipamiento deportivo. Al menos un (1) repuesto de los ITEMS de competencias.*
- c) *El adjudicatario deberá disponer de los respectivos seguros que permitan proteger ante cualquier inconveniente a los trabajadores designados para las funciones de asistencia técnica durante los Juegos.*
- d) *El adjudicatario deberá contemplar a su cargo todos los gastos asociados a la permanencia del personal durante los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, incluyendo el ticket aéreo, alojamiento, alimentación, transporte interno, salud, dietas, entre otros.*
- e) *Debido a los tiempos limitados y los trabajos que harán las distintas áreas funcionales en las sedes, se requerirá completa disponibilidad horaria durante el servicio prestado para la ejecución de las tareas planificadas para la óptima instalación del equipamiento deportivo. Se deja constancia que el COJCC contará con equipos logísticos para dar apoyo en los recintos deportivos, a fines de cumplir con las actividades y plazos requeridos.*
- f) *Las fechas estimadas de instalación y desinstalación del equipamiento deportivo son las siguientes:*

ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO

- *Instalación: 21 al 22 de Julio de 2026.*
- *Inicio de entrenamientos oficiales: 24 de Julio de 2026.*
- *Competencia: 25 al 30 de Julio de 2026*
- *Desinstalación: 31 de Julio de 2026*

Es bueno destacar que, estas fechas son estimadas, los detalles de las fechas en que será requerida la asistencia técnica descrita serán fijadas en el contrato respectivo, y podrán modificarse de acuerdo con la necesidad del evento, previa aprobación de la contraparte técnica, y acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo anexo y/o adenda.

3.2 Reposición ante fallas del equipamiento deportivo

En caso de que el equipamiento deportivo tenga fallas de fábrica o destrucción parcial por el envío, el adjudicatario deberá reemplazar en un plazo máximo de cinco (5) días desde que la contraparte técnica realice la notificación de los problemas verificados del equipamiento. El plazo de reposición deberá ser coordinado con la contraparte técnica, quien, atendidas las consecuencias y/o perjuicio ocasionado al COJCC a raíz del retraso en esta reposición, podrá aprobar una extensión del plazo.

3.3 Carta de Autorización del Fabricante

El Oferente deberá presentar una Carta de Autorización para la Presentación de la Oferta, emitida por el o los Fabricantes de los equipos ofertados, donde se indique las características del sistema, el nombre del proyecto, el nombre y dirección del Oferente, así como la Garantía ofrecida para el material, esta carta debe estar dirigida al ***FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.***

3.4 Listado de requerimientos

Los oferentes deberán ofertar la totalidad de las cantidades y las especificaciones del lote sin excepción. No se admitirán ofertas de lotes parciales o incompletos.

REQUERIMIENTOS & ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO

PABELLON DE ESGRIMA - ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO

CENTRO OLIMPICO JUAN PABLO DUARTE - ACADEMIA BATALLA LAS CARRERAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
	PABELLON DE ESGRIMA:		
	EQUIPAMIENTO		
1	EQUIPAMIENTO PARA ESGRIMA		
1.1	Cable para control de espadas (Body wire - epee)	Unidad	60.00
1.2	Cable para control de mascara (Mask wire - foil / sabre)	Unidad	100.00
1.3	Cable para control de sables (Body wire - foil / sabre)	Unidad	100.00
1.4	Cables de piso (Floor Cables)	Unidad	32.00
1.5	Carretes (Favero Reels)	Unidad	48.00
1.6	Dispositivo para medir grosor de espada (German Testing Gauge)	Unidad	12.00
1.7	Dispositivo para testeо de mascaras de esgrima (German Mask tester)	Unidad	4.00
1.8	Favero A2 Professional tester	Unidad	3.00
1.9	Maleta para equipamiento de esgrima (azul, verde, rojo, amarillo, negro)	Unidad	15.00
1.10	Maquinas de puntuación (Scoring machines) para pistas de competencia	Unidad	5.00
1.11	Maquinas de puntuación (Scoring machines) para pistas de entrenamiento y calentamiento	Unidad	8.00
1.12	Mesa control de armas (Weapons control board)	Unidad	2.00
1.13	Multimetro digital	Unidad	2.00
1.14	Pesos (FIE Regulated combo weight)	Unidad	12.00
1.15	Pista pedana (entrenamiento & WU) 18x1.5	Unidad	10.00
1.16	Pista pedana (final) con luces de repetición y podio	Unidad	1.00
1.17	Pista pedana (prelim azul, verde, roja, amarilla) 18x1.5	Unidad	4.00
1.18	Spools (Final and Prelim)	Par	10.00
1.19	Spools (Training and Warm up)	Par	10.00
1.20	Testing device	Unidad	4.00
2	EQUIPAMIENTO ESGRIMA PARA PENTATLON MODERNO		
2.1	Baterias aparatos esgrima	Unidad	9.00
2.2	Cable para control de espadas (Body wire - epee)	Unidad	60.00
2.3	Cables (reel a maquina puntuación)	Unidad	20.00
2.4	Carretes (Favero Reels)	Unidad	20.00
2.5	Dispositivo para medir grosor de espada (German Testing Gauge)	Unidad	12.00
2.6	Dispositivo para testeо de mascaras de esgrima (German Mask tester)	Unidad	2.00
2.7	Favero A2 Professional tester	Unidad	2.00
2.8	Maquinas de puntuación (Scoring machines)	Unidad	8.00
2.9	Maquinas de puntuación (Scoring machines) para bonus piste	Unidad	1.00
2.10	Mesa control de armas (Weapons control board)	Unidad	1.00
2.11	Pista pedana (bonus piste con luces de repetición)	Unidad	1.00
2.12	Pista pedana 17x1,5m	Unidad	8.00
	SERVICIOS TECNICO		
3	INSTALACION		
3.1	Branding Cost	Unidad	1
3.2	Supervision of Installation - COMPETITION (includes hotel, meals, transportation of technician, and training of equipment).	Unidad	1

4. Presupuesto estimado.

El precio estimado para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO PARA LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO**

2026 asciende a **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 37,800,0000.00)**. Este valor incluye el **ITBIS (Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados)**, no incluye los impuestos de desaduanización contemplados en la ley dominicana, y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la ejecución del servicio. Es responsabilidad absoluta del oferente incluir y transparentar todos los impuestos que la legislación dominicana requiera. El monto presupuestado ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio es la sede de **ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO** de los **XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026**, ubicado en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo, y la Escuela Militar Batalla Las Carreras en Santo Domingo Este, República Dominicana.

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante, **los cuales deberán ser entregados el treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2026**. El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste. El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por el COJCC2026 en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Tal como lo establece el numeral 3.1.3 **Entrega de Equipamiento deportivo** de este pliego de condiciones, deberá ser realizada **entre el primero (01) de marzo del año 2026 y el treinta y uno (31) de marzo del año 2026.**

7. Resultados esperados

Se espera que la contratación del suministro e instalación de equipamiento deportivo de esgrima y esgrima de pentatlón moderno para los **XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, arroje, entre otros, los siguientes resultados:

- Suministro del equipamiento deportivo homologado por fje según corresponda
- Transporte a puerto
- Instalación
- Mantenimiento
- Desinstalación del equipamiento deportivo

De esta manera, poder realizar competencias internacionales con récords validos a nivel mundial.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en los periódicos y en el portal web institucional.	Jueves 06 y Viernes 07 de noviembre 2025

2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Hasta el martes 11 de noviembre 2025 de 8:00 am a 4:30 pm Tel. 829-8934214 Ext.103
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Jueves 13 de noviembre 2025
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Recepción hasta el Viernes 14 de noviembre 2025 hasta la 2:00 pm
5. Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Viernes 14 de noviembre 2025 3:00 pm. Salón de reuniones del Fideicomiso JCC2026 ubicado en la calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Santo Domingo, D.N.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Hasta el Miércoles 19 de noviembre 2025
7. Elaboración del informe preliminar de evaluación técnica y acto de aprobación del informe preliminar.	Jueves 20 de noviembre 2025
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23) vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Viernes 21 de noviembre 2025
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23) Presencial o vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Hasta el Martes 25 de noviembre 2025 a las 4:30 pm
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones, emisión del informe definitivo de evaluación técnica y acto de aprobación del informe definitivo	Hasta el Jueves 27 de noviembre 2025
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Hasta el Viernes 28 de noviembre 2025
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Lunes 1 de diciembre 2025 3:00 pm Salón de reuniones del Fideicomiso JCC2026 ubicado en la calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Santo Domingo, D.N.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Hasta el martes 02 de diciembre 2025
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Martes 02 de diciembre 2025
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129	Hasta el miércoles 03 de diciembre 2025

Reglamento núm. 416-23) vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23) Presencial o vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Hasta el jueves 04 de diciembre 2025
17. Elaboración del informe de evaluación económica, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación del procedimiento.	Viernes 05 de diciembre 2025
18. Adjudicación	Lunes 08 de diciembre 2025
19. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23) vía Correo electrónico: uocc@jcc2026.com	Hasta cinco (5) días hábiles luego de la adjudicación
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	5 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación
21. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación
22. Publicación del (los) contrato(s) en los portales institucionales (art. 106 Reglamento 416-23	Un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la suscripción.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento Núm. 416-23 los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas en **Formato Papel y en carpeta detres (03) hoyos con separadores, en la Calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas en formato papel

Los oferentes presentarán dos (2) sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “**Sobre B**”.

Nota: El proveedor que deposite su oferta económica dentro del sobre A, queda descalificado sin más trámite.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” y en el “**Sobre B**”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “**COPIA**” y en ella deberá constar la firma original del (la) oferente, y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por el (la) oferente y deben estar enumeradas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal, llevar el sello social de la compañía e igual las páginas deben estar enumeradas

Tanto el “**Sobre A**” como el “**Sobre B**” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fideicomiso Filantrópico Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0002

Nota: No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Documentación para presentar⁶

*La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁶ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato. El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados **deben llevar la rúbrica/ firma del (la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.***

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9.3 Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

9.3.1. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

9.3.1.1 Credenciales

9.3.1.1.1 Documentación Legal

- *Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) NO SUBSANABLE en su presentación, mas no en su contenido.*
- *Formulario de Información sobre el (la) Oferente (SNCC.F.042) SUBSANABLE*
- *Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), si aplica. SUBSANABLE*
- *Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), si aplica SUBSANABLE*
- *Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. SUBSANABLE*

⁶ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre principio de competencia, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- *Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). Si aplica. SUBSANABLE*
- *Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE*
- *Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE*
- *Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE*
- *Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁷ debidamente firmado y sellado. SUBSANABLE*
- *Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. SUBSANABLE*
- *Poder de representación SUBSANABLE*
- *Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. SUBSANABLE*
- *Certificación MIPYMES, si aplica. SUBSANABLE*
- *Copia de la cédula de identidad y electoral SUBSANABLE*

9.3.1.1.2 Documentación financiera: SUBSANABLE

- *Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) de los últimos dos (2) años. 2023-2024*
- *Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: indicadores financieros que permita evaluar su salud financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, entre otros.*
- *Cartas de referencias bancarias*

9.3.1.1.3 Documentación técnica: NO SUBSANABLE

9.3.1.1.3.1 De la persona jurídica y persona física.

Oferta técnica adjuntando las especificaciones o fichas técnicas de los bienes y detalles del servicio a brindar, adjunto a esto lo siguiente:

- a) *Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y*

⁷ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciendo constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- b) Plan de trabajo estipulando la duración del servicio.*
- c) Resultados esperados.*

*El fabricante del equipamiento deportivo de **ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO** deberá enviar el certificado de homologación expedido por la **Federación Internacional de Esgrima (FIE)** según corresponda al equipamiento.*

9.3.1.1.3.2 Experiencia específica

- *Cartas o documentos que certifiquen su participación en uno o más de los siguientes eventos en los últimos diez (10) años: **juegos olímpicos, juegos olímpicos de la juventud, campeonatos del mundo, juegos panamericanos, juegos centroamericanos y del caribe o similar.***
- *Certificaciones de experiencia de la empresa o persona jurídica. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario **SNCC.D.049**)*
- *El fabricante del equipamiento deportivo de **ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO** deberá enviar el certificado de homologación expedido por la **FIE** según corresponda al equipamiento.*

SOBRE EL PERSONAL

Experiencia (CV) de los técnicos especializados asignados a este proyecto.

9.3.1.2 Para los consorcios

*En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.*

9.4 Contenido de la Oferta Económica

9.4.1. Precio de la oferta

*La oferta debe contener el costo del bien ofertado. Todos los costos aplicables del bien deberán estar incluidos en la oferta, así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar transparentados en la misma. **El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.***

*Los precios cotizados por el oferente en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)** deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: a) No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. b) El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. C) Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), d) inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.*

9.4.2. Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos RD\$).

9.4.3. Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **hasta el 15 de enero 2026** que debe coincidir con la misma fecha de la garantía de seriedad de la oferta. Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

9.4.4. Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta tipo **Póliza de seguro**, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- Póliza de seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- En la misma moneda de la oferta, dólares estadounidenses o su equivalente en pesos dominicanos
- En beneficio de **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**
- Incondicional, irrevocable y renovable;
- Con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la recepción de ofertas (**15 de enero 2026**).

9.4.5. Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.4.6. Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el representante legal, las páginas debidamente enumeradas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 9.44 titulado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, del numeral 9.4 **“Contenido de la Oferta Económica”** del presente pliego de condiciones.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁸

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 9.3.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁹
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

10.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación sólo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I numeral 9.3.1.1.1 sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Documentación Legal a evaluar	Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) NO SUBSANABLE en su presentación, más si en su contenido		
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) SUBSANABLE		
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución, si aplica. SUBSANABLE		

⁸ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

⁹ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23).

Documentación Legal a evaluar	Cumple	No Cumple
<i>Estar al dia con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), si aplica. SUBSANABLE</i>		
<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial SUBSANABLE</i>		
<i>Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). SUBSANABLE</i>		
<i>Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE</i>		
<i>Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE</i>		
<i>Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. SUBSANABLE</i>		
<i>Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ¹⁰ debidamente firmado y sellado. SUBSANABLE</i>		
<i>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. SUBSANABLE</i>		
<i>Poder de representación SUBSANABLE</i>		
<i>Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. SUBSANABLE</i>		
<i>Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución. SUBSANABLE</i>		
<i>Certificación MIPYMES (Si aplica) SUBSANABLE</i>		
<i>Copia de la cédula de identidad y electoral SUBSANABLE</i>		

10.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el Numeral 9.3.1.1.2 sobre “b) Documentación financiera” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

¹⁰ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- **Índice de solvencia = activo total / pasivo total**
 Límite establecido: Mayor 1.20
 Mayor o igual que > 1.20 (**Cumple**)
 Menor que < 1.20 (**No cumple**)
- **Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente**
 Límite establecido: Mayor 0.9
 Mayor o igual que > 0.9 (**Cumple**)
 Menor que < 0.9 (**No cumple**)
- **Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto**
 Límite establecido: Menor 1.50
 Menor o igual que > 1.50 (**Cumple**)
 Mayor que < 1.50 (**No cumple**)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: en caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación Financiera a evaluar SUBSANABLE			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
<p>a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p> <p>b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)</p> <p>c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)</p>	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) 2023-2024		
Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024 , certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado),	Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024 , certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado),		
	Cartas bancarias		

10.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 9.3.1.1.3 “**Documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

10.1.4. Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral 9.3.1.1.3 sobre “**Documentación técnica**” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Propuesta Técnica PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS NO SUBSANABLE			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
Las empresas oferentes deben contar con experiencia comprobable en el suministro de equipamientos deportivos en mínimo cinco (5) participaciones en eventos internacionales multideportivos o mundiales.	Certificaciones de experiencia de la empresa o persona jurídica. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049) Cartas de experiencias, o contratos		
Oferta técnica adjuntando las especificaciones o fichas técnicas de los bienes y detalles del servicio a brindar, adjunto a esto lo siguiente: a) Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y b) Plan de trabajo estipulando la duración del servicio. c) Resultados esperados.	Cronograma detallado y plan de trabajo con días y requerimientos.		
El fabricante del equipamiento deportivo de ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO deberá enviar el certificado de homologación expedido por la Federación Internacional de Esgrima (FIE) según corresponda al equipamiento.	Certificaciones conformes		

**Propuesta Técnica
PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS
NO SUBSANABLE**

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
Participación en uno o más de los siguientes eventos en los últimos 10 años: juegos olímpicos, juegos olímpicos de la juventud, campeonatos del mundo, juegos panamericanos, juegos centroamericanos y del caribe o similar.	Certificaciones de experiencia de la empresa o persona jurídica. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049) Cartas de experiencias, o contratos para evaluación en informe técnico final		
Experiencia (CV) de los técnicos especializados asignados a este proyecto.	Experiencia comprobable en instalación del equipamiento solicitado en eventos internacionales del deporte.		

La forma de evaluación será la siguiente:

Sobre el Personal clave			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
<i>Del perfil del personal que se solicite con carácter indispensable (formación)</i>	Curriculum del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)		
	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)		
<i>Del perfil del personal que se solicite con carácter indispensable (experiencia)</i>	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) con tres (3) certificaciones de experiencia mínima en tres (3) proyectos ejecutando servicios similares.		

10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **CUMPLE - NO CUMPLE**.

Propuesta económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado		
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a póliza de Fianza por un monto equivalente a uno por	Garantía de seriedad de la oferta presentada		

Propuesta económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple	No Cumple
ciento (1%) del monto de la oferta presentada. Con las condiciones de irrevocables, renovables y a primer requerimiento.			
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado		
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado		

10.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos y legales exigidos en el presente pliego resultando CONFORME durante la evaluación técnica y legal y se decidirá en favor a la que sea calificada como la propuesta de **MENOR PRECIO OFERTADO**. Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Excepción por Selección Competitiva para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ESGRIMA Y PENTATLON MODERNO-(ESGRIMA) PARA LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** con el número de Referencia **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0002** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Portal Institucional hasta el **14 de noviembre 2025**. Las ofertas en formato papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

11.1 Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, en formato papel, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades. Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Institucional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

11.1.1. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a lo establecido en numeral 10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el Informe Definitivo, mediante Acto Administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Artículo 123 del Reglamento Núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **Informe Preliminar de Evaluación Técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del Artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y Artículos 120, 121 y 122 del Reglamento Núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades. Este informe también será publicado en el Portal Institucional y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **Informe Definitivo de Evaluación Técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas. A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir y sin ser ponderadas. Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el Portal Institucional aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

11.1.2. Debida diligencia

EL FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado. Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

11.2 Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el (la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel. Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomiendan la adjudicación conforme a lo establecido en el numeral 10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del Artículo 123 del Reglamento Núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones. Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del Artículo 129 del Reglamento Núm. 416.23. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos evaluadores designados. Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas** emitido por los peritos asignados, debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de deserto o cancelación del procedimiento.

11.2.1. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;**
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.**

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el **Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas**, mediante Acto Administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

11.3 Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el Portal Institucional y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento Núm. 416-23.

11.4 Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados. para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada. Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al

azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

11.5 Adjudicación¹¹

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el Portal Institucional. La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 210 del Reglamento Núm. 416-23.

11.6 Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en favor de **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario (a) presentar en un plazo no mayor de diez (10) días una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

La vigencia de la garantía será de **mínimo sesenta (60) días**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y la liquidación del contrato. Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su Garantía de Seriedad de la Oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11.7 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de diez (10) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en la sección II para suscribir el contrato.

¹¹ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

12. El Contrato

12.1 Plazo para la suscripción del contrato¹²

*El contrato entre **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Artículo 164 del Reglamento 416-23.*

12.2 Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

*El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Portal Institucional del **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley Núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.*

12.3 Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

12.4 Vigencia del contrato

*La vigencia del Contrato será hasta el **treinta (30) abril 2026** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.*

12.5 Supervisor o responsable del contrato

*El **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2026**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Manuel de Jesús Pérez**, Coordinador Técnico.*

¹² Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

12.6 Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

*El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, que asciende a un 20%, se hará en un plazo no mayor de **diez (10) días laborables** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del avance inicial.*

La garantía de Buen Uso de Anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

12.7 Suspensión del contrato

*El **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el Artículo 31 numeral 5 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el Artículo 182 del Reglamento 416-23.*

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

12.8 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el Artículo 164 del Reglamento Núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Portal Institucional.

12.8 Equilibrio económico y financiero del contrato

*El **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.*

*La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.*

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el Artículo 32 numeral 1 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y los Artículos 176, 177 y 178 del Reglamento Núm. 416-23.

12.9 Condiciones de pago y retenciones

*La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹³, el cual será un 20% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de diez (10) días laborables a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del avance inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%)¹⁴.*

La suma restante será pagada en dos (2) pagos parciales de iguales montos cada uno al proveedor: primer pago del total restante, tres (3) meses, contados a partir de que el proveedor remite al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido; y un segundo y último pago a los tres (3) meses luego de realizado el primer pago al que se refiere este apartado y contra entrega de los trabajos concluidos y equipos suministrados.

12.10 Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12.11 Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁵, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁶ no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

¹³ El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

¹⁴ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁵ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁶ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

12.12 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento Núm. 416-23**

12.13 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de veinte (20) días;*
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;*
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.*

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el Artículo 190 del Reglamento de Aplicación 416-23, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el Artículo 66 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

13. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones reguladas en el Artículo 66 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7 al 10 del indicado Artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

14. Siglas y acrónimos

<i>CAP</i>	<i>Certificado de Apropiación Presupuestaria</i>
<i>CCPC</i>	<i>Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer</i>
<i>CCC</i>	<i>Comité de Compras y Contrataciones</i>
<i>DGCP</i>	<i>Dirección General de Contrataciones Públicas</i>
<i>PACC</i>	<i>Plan Anual de Compras y Contrataciones</i>
<i>MAE</i>	<i>Máxima Autoridad Ejecutiva</i>
<i>SECP</i>	<i>Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas</i>
<i>SNCP</i>	<i>Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas</i>
<i>SIGEF</i>	<i>Sistema de Información de la Gestión Financiera</i>
<i>UOCC</i>	<i>Unidad Operativa de Compras y Contrataciones</i>

15. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ESGRIMA Y ESGRIMA DE PENTATLON MODERNO-(ESGRIMA) PARA LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO**

2026, FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0002 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁷. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del Portal Institucional.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisario de la compra o contratación de que se trate.

16. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- Ley 28-23 Fideicomisos Públicos
- Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- La adjudicación;
- El contrato y;
- La orden de compra.

¹⁷ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

17. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma Portal Institucional
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el Párrafo I del Artículo 20 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

18. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

19. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.), estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Portal Institucional, como de manera presencial en las instalaciones del **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en la Calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Sto. Dgo. D.N.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

20. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.** El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

21. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del Artículo 5 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

22. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁸, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación. Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

23. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el Artículo 11 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley Núm. 42-08 y al Artículo 11 de la Ley Núm. 340-06, darán lugar a:

- La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el Artículo 5 de la Ley Núm. 42-08.
- Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- El abuso de posición dominante, conforme se establece en el Artículo 6 de la Ley Núm. 42-08.
- La competencia desleal, conforme se establece en los Artículos 10 y siguientes de la Ley Núm. 42-08.
- Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos

¹⁸ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.*
- *Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 340-06.*

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

24. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Portal Institucional o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el Portal Institucional en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el Portal Institucional dentro del plazo permitido por la Ley 340-06 y conforme al cronograma de actividades establecido en este pliego de condiciones.

25. Contratación pública responsable

*En el (los) contrato (s) suscrito (s) derivado (s) del presente procedimiento de selección, el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.*

*En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.*

26. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación

ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los Artículos 67 y 72 en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicituds de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial. Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del Artículo 3 de la Ley Num. 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el Portal Institucional; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

27. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales puede descargar del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.dgcp.gob.do, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) *Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)*
- 2) *Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033*
- 3) *Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034*
- 4) *Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)*
- 5) *Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)*
- 6) *Curriculum del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)*
- 7) *Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)*
- 8) *Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.*
- 9) *Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.*
- 10) *Compromiso ético para oferentes del Estado.*
- 11) *Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.*